



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 15 de octubre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1031/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00028564-8/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Cielo Chaina, Auxiliar en la Mesa General de Entradas del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 20 de agosto de 2024 y hasta la obtención del alta médica o el comienzo de la licencia por maternidad.

Que María Cielo Chaina adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, desde el 20 de agosto de 2024, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el 29 de octubre de 2024.

Que la mencionada adjunta certificado de su médico personal de fecha 19 de agosto de 2024, en donde consta su diagnóstico y sugiere un reposo laboral hasta finalizar el embarazo.

Que el Dr. Javier Alejandro Bujan, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto y atento al diagnóstico, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a María Cielo Chaina (Legajo N° 5799), Auxiliar en la Mesa General de Entradas del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 20 de agosto de 2024 y hasta la obtención del alta médica o el comienzo de la licencia por maternidad, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que María Cielo Chaina, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales, y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Mesa General de Entradas del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a María Cielo Chaina-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1031/2024**